

**RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN POR CAMBIO DEL TIPO SOCIETARIO EN EL EXPEDIENTE EXPI/EC/2023/00032 AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA ORDEN TED/1211/2022, DE 1 DE DICIEMBRE POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL IMPULSO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR.**

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Mediante la Orden TED/1211/2022 de 1 de diciembre, publicada en el BOE el 7 de diciembre de 2022, se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular.

Dicha Orden fue modificada mediante la Orden TED/844/2023, de 18 de julio, publicada con fecha de 22 de julio de 2023.

**SEGUNDO.-** En la Resolución de concesión parcial dictada por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente de 1 de marzo de 2024, publicada el 4 de marzo en la página web de la Fundación Biodiversidad, F.S.P. (en adelante FB) aparece como entidad beneficiaria PRODUCTOS SUR S.A.U., con NIF A30087597, en el expediente EXP/EC/2023/00032, con un presupuesto subvencionable 3.281.363.00 euros, con una intensidad de ayuda del 45% y una subvención de 1.476.613,35 euros, estableciéndose que el plazo máximo de ejecución del proyecto finalizaba el 31 de diciembre de 2024.

**TERCERO.-** Con fecha de 30 de julio de 2024 PRODUCTOS SUR S.A.U., con NIF A30087597 comunica a través de la Plataforma Inter pública SIFEI, la transformación del tipo societario pasando a ser PRODUCTOS SUR S.L. con NIF B30087597, y solicita la continuidad de todos los tramites, gestiones, presentaciones, procedimientos, expedientes o procesos de PRODUCTOS SUR S.A.U., a través de PRODUCTOS SUR S.L.

La entidad beneficiaria aporta los siguientes documentos junto con la comunicación de transformación de la forma societaria:

- La escritura de transformación de sociedad anónima en sociedad limitada con la inscripción en el Registro Mercantil.
- Comunicación de la AEAT del nuevo NIF con numero B30087597

**CUARTO.-** Con fecha 27 de septiembre de 2024 se emite informe jurídico de la FB favorable a la modificación de la resolución de concesión como



consecuencia de la transformación de la forma social de la entidad beneficiaria que pasa de ser sociedad anónima a ser sociedad limitada.

Dicho informe indica que la transformación de sociedad anónima unipersonal en sociedad limitada de la entidad PRODUCTOS SUR S.A.U., titular del expediente EXP/EC/2023/00032 implica el cambio de Numero de identificación fiscal, que se acredita mediante la comunicación de la AEAT que consta aportada al expediente. Este cambio no supone una variación del el destino o finalidad de la subvención, los objetivos perseguidos con la ayuda concedida, ni altera la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió, ni eleva la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión, ni prorroga el plazo de ejecución del proyecto más allá del 31 de diciembre de 2025.

**QUINTO.-** Con fecha de 8 de octubre de 2024 se emite Propuesta de resolución de la Instructora del presente procedimiento proponiendo la autorización de la modificación en el expediente EXP/EC/2023/00032 por transformación de la entidad PRODUCTOS SUR S.A.U., con NIF A30087597 que pasa a ser, PRODUCTOS SUR S.L., con NIF B30087597 en la Resolución de concesión parcial de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente de 1 de marzo de 2024.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La competencia para ordenar e instruir los procedimientos de concesión de acuerdo con el artículo 18.1 de la Orden TED/1211/2022 de 1 de diciembre está atribuida a la suprimida Subdirección General de Economía Circular, actual Subdirección General de Residuos (Real Decreto 503/2024, de 21 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales).

Por su parte, el apartado 3 del artículo 18 de dicha Orden atribuye la competencia para resolver al titular de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, cuando se trate de cuantías superiores a 2.000.000 de euros.

**SEGUNDO.-** El Artículo 22 de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, establece que:

*“1. Las inversiones financiadas deberán ejecutarse en el tiempo y forma que se recojan en la resolución de concesión. No obstante, cuando surjan circunstancias concretas, debidamente justificadas, que alteren las condiciones técnicas o económicas recogidas en la resolución de concesión de la ayuda, el*



beneficiario podrá solicitar la modificación de la citada resolución de concesión, siempre que dicha modificación no afecte a los objetivos perseguidos con la ayuda concedida, a sus aspectos fundamentales, ni dañe derechos de terceros.

2. Las circunstancias específicas que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión son:

**a) Causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud, y que no fuesen previsibles con anterioridad. (...).**

3. En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la subvención, los objetivos perseguidos con la ayuda concedida, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió, ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión, ni prorrogar el plazo de ejecución de los proyectos más allá del 31 de diciembre de 2025. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por el beneficiario que fueron razón de su concreto otorgamiento”.

El informe jurídico favorable de la FB señala que esta transformación de sociedad anónima unipersonal en sociedad limitada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22.2 de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, no afecta a aquellos aspectos propuestos u ofertados por el beneficiario que fueron razón de su concreto otorgamiento, ni daña derechos de terceros. tampoco supone la modificación de la valoración efectuada respecto de las condiciones objetivas con las que fue concedida la subvención.

**TERCERO.-** Tal y como establece el apartado 4 del artículo 22 de la Orden TED/1211/2022:

*“4. Cualquier modificación requerirá la previa solicitud del interesado. El plazo para la presentación de solicitudes concluirá cuarenta días hábiles antes de que finalice el plazo de ejecución de los gastos inicialmente previstos y deberá ser aceptada de forma expresa por el órgano que dictó la resolución de concesión, notificándose al interesado”.*

La entidad PRODUCTOS SUR S.A.U., titular del expediente EXP/EC/2023/00032 comunica a la FB, la transformación de sociedad anónima unipersonal en sociedad limitada, con fecha de 30 de julio de 2024 y, por tanto, dentro del plazo establecido para tramitar las modificaciones de la resolución de concesión, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del proyecto finaliza con fecha 31 de diciembre de 2024. Este cambio no supone ninguna modificación del resto de condiciones, manteniéndose la exigencia de cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en la Resolución de



concesión parcial dictada por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente con fecha 1 de marzo de 2024.

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.4 de la Orden TED/1211/2022 de 1 de diciembre, a la vista del contenido del informe jurídico emitido por la FB que consta en el expediente, así como de la Propuesta de resolución de la Instructora de 8 de octubre de 2024, ambos conformes con la autorización de la modificación de la Resolución de concesión parcial de 1 de marzo de 2024, en el sentido solicitado, se emite la siguiente

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.- AUTORIZAR la modificación** de la Resolución de concesión parcial de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente de 1 de marzo de 2024, en relación con el expediente **EXP/EC/2023/00032 incorporando el cambio de tipo societario de la entidad PRODUCTOS SUR S.A.U., con NIF A30087597 que pasa a ser, PRODUCTOS SUR S.L., con NIF B30087597, manteniéndose inalterados el resto de los conceptos** que integran la referida Resolución con respecto a ese expediente.

**SEGUNDO.-** Ordenar a la Fundación Biodiversidad la notificación a la entidad interesada, de esta resolución de modificación por transformación de la forma social en el expediente EXP/EC/2023/00032, en virtud de lo previsto en el artículo 16.1 de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre.

Esta resolución surtirá los efectos oportunos en la Base Nacional de Subvenciones.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma no cabe interponer recurso, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste se firma la presente en Madrid a fecha de la firma.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE  
(Art.18.3 Orden TED/1211/2022 de 1 de diciembre)

Fdo. D. HUGO MORÁN FERNÁNDEZ

